



## Resolución Directoral

Callao, 03 de Octubre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 265-2022-HNDAC-SE, del Servicio de Emergencia, el Memorando N° 1589-2022-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 3133-2022-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; el Informe N° 632-2022-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-HNDAC-DG, de fecha 26 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2022, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 324-2022-HNDAC-DG de fecha 26 de setiembre del año 2022, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 3133-2022-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, a fin de incluir el procedimiento de selección "Gran Compra: Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos - CPU";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formulario publicado en el portal web del SEACE;



Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2022, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 891-2022 para la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos - CPU, por el importe de S/ 106, 200.00 (Ciento Seis Mil Doscientos con 00/100 soles); a través del procedimiento de selección **Gran Compra**, el mismo que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2022, debiendo incluir el procedimiento de selección "Gran Compra: Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos - CPU";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2022 (Versión 26); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección "Gran Compra: Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos - CPU", detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; por las razones antes expuestas.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"  
.....  
Dra. PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23539 RNE. 18605

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original:  
**03 OCT 2022**  
.....  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (ANEXO 01)**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

101001-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDE GARRION

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDE GARRION

E) RUC : 20174943974

F) PUNTO :

RESOLUCION

N.º de Resolución de Item	Item	UNIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	FECHA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE LAS FUERZAS ARMADAS	RESERVA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE (PRINCIPAL)
35	1. Unidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	1 - BIENES	0 - NO	1. BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS-CPU	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (verificación de ítem)	20	1 - Soles	01	01	15 - Octubre	15 - Octubre	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	0 - SI
									43211020028774	40. Unidad									

